



**Descripción de puesto**

Identificación	Nombre	Región
1215-11509-05	4. Coordinador para la Gestión de la Sustentabilidad	Xalapa

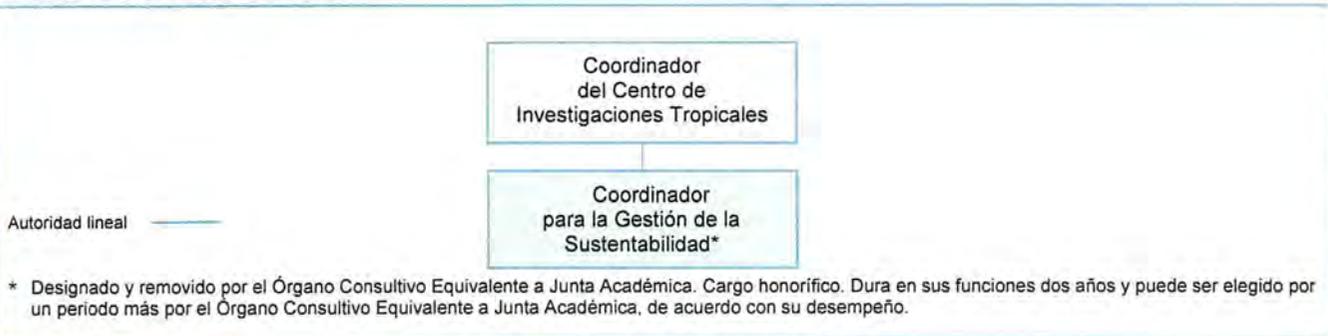
**Base legal**

Ley Orgánica: Artículos 29 fracción V-A, 81 fracción IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.  
 Estatuto General: Artículos 1, 4 fracción II, 113 fracción VI, 117 fracción II y 336.  
 Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.  
 Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad: Artículos 4 fracción III inciso b), 12 fracción III inciso c), 13 fracción III inciso c), 18 y 19.  
 Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales aprobado por el Consejo Universitario General el 28 de mayo de 2021: Artículos 18 fracción III; 19, 20, 21, 27 y 28.

**Objetivo**

Coordinar las estrategias, objetivos, acciones y metas en materia de sustentabilidad en el Centro de Investigaciones Tropicales, así como de su incorporación y seguimiento del Plan de Desarrollo de la Entidad Académica y Programa basado en Resultados (PbR). (Artículo 27 del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)

**Ubicación de la estructura**



**Atribuciones**

**Generales**

1. Acordar con el coordinador del Centro de Investigaciones Tropicales en el ámbito de su competencia. (Artículos 19 fracción I del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad y 21 fracción I del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
2. Elaborar el plan de trabajo anual de la coordinación a su cargo. (Artículo 21 fracción II del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
3. Presentar al coordinador del Centro de Investigaciones Tropicales un informe anual de actividades. (Artículo 21 fracción III del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)

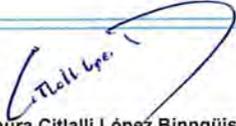
**Específicas**

4. Coordinar sus actividades con el coordinador regional para la Gestión de la Sustentabilidad. (Artículo 19 fracción II del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)
5. Coordinar las acciones en materia de sustentabilidad de su entidad académica, procurando la participación de los distintos integrantes de su comunidad y en alineación con el Programa Regional para la Gestión de la Sustentabilidad y el Plan Maestro de Sustentabilidad. (Artículo 19 fracción III del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)

*D-WL* *CITX-GE-M-01*



6. Participar activa y responsablemente en los trabajos de la Comisión Regional para la Sustentabilidad y en la Red Universitaria para la Sustentabilidad cuando se le requiera. (Artículos 12 fracción III inciso c), 13 fracción III inciso c) y 19 fracción IV del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)
7. Promover, en apego a los principios generales, las dimensiones de la sustentabilidad en las funciones sustantivas y administrativas de su entidad académica, con base en un programa anual de actividades. (Artículo 19 fracción V del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)
8. Generar un reporte anual del avance en temas de sustentabilidad, mismo que deberá ser dado a conocer a la comunidad universitaria de su entidad académica. (Artículo 19 fracción VI del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)

 <b>Dra. Rosaura Citlalli López Binnquist</b> Coordinadora del Centro de Investigaciones Tropicales	 <b>Dr. Roberto Zenteno Cuevas</b> Director General de Investigaciones	 <b>Ing. Álvaro Gabriel Hernández</b> Director de la Unidad de Organización y Métodos	agosto/2024	agosto/2024
<b>Propone</b>	<b>Autorización funcional</b>	<b>Visto bueno</b>	<b>Fecha de autorización</b>	<b>Entra en vigor</b>